

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**4532** Orden CUL/509/2011, de 1 de marzo, por la que se convoca el Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas correspondiente al año 2011.

El Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas es un galardón de carácter internacional que premia la totalidad de la obra de un creador en el ámbito de las artes plásticas, en cualesquiera de sus manifestaciones. Recompensa la meritoria labor del galardonado mediante la concesión de un premio dirigido a destacar su aportación sobresaliente a la cultura hispánica.

La Orden CUL/382/2009, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas prevé, en su artículo segundo, que el mismo sea objeto de convocatoria anual.

En su virtud, y teniendo en cuenta las competencias y funciones conferidas al Ministerio de Cultura en el Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, he resuelto:

Primero. *Convocatoria.*—Se convoca el Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas correspondiente al año 2011, que se regulará por las bases establecidas en la Orden CUL/382/2009, de 17 de febrero, y por la presente disposición.

Segundo. *Dotación económica.*—De acuerdo con lo previsto en el artículo sexto de la Orden CUL/382/2009 de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas, la dotación económica del mismo será de 125.000 euros, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 24.03.144.A.489.

Tercero. *Presentación de candidaturas.*—El plazo para la presentación de las propuestas y la documentación necesaria finalizará el día 20 de abril de 2011.

Las candidaturas se dirigirán a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura, pudiendo presentarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Jurado podrán presentar sus candidaturas el mismo día en que se celebre la reunión para decidir el fallo del Premio.

Cuarto. *Eficacia.*—La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de marzo de 2011.—La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde Reig.